



MEMORIA DE ALCALDÍA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.022.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2.022, cuyo importe asciende a 2.508.878,06 € en el estado de gastos y 2.508.878,06 € en el estado de ingresos, lo que supone un aumento con respecto a los gastos e ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2021, que estaban cuantificados en 2.366.622,96 € y 2.366.622,96 € respectivamente, circunstancia que se ha debido a que para el ejercicio 2022 se prevé que transcurra el ejercicio como un año normal anterior a la declaración de estado de alarma por alerta sanitaria provocada por el Covid 19, previéndose que todas los servicios vuelvan a una situación normal en su prestación, lo que permite subir aplicaciones presupuestarias como la 339.01 Otras tasas por util. Priv. Dom. Público/ Tasa puestos, atracciones feria, mercadillo; o bien la 313.00 Tasa por la prest. De S.P. soc y pref./Servicios Deportivos/ Piscina e Instalaciones Deportivas, ya que se prevé una recaudación superior a la obtenida en los dos últimos ejercicios marcados por la situación sanitaria antes descrita.

La elaboración del proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 2022 se ha realizado atendiendo a la normativa vigente en materia de haciendas locales constituida por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Como en toda administración pública, para que el grupo de gobierno pueda ejercer su acción de gobierno, el presupuesto es el elemento económico imprescindible al que la legislación condiciona el desarrollo de las inversiones y gastos necesarios para lograr los objetivos que se tengan señalados.

Se trata de un presupuesto realista que persigue el cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que pretende cumplir con las tres reglas fijadas en dicho texto legal: Equilibrio o superávit estructural, Límite a la ratio de deuda pública sobre el PIB y Regla de gasto, porque aunque el Congreso de los Diputados dio luz verde a la suspensión temporal de las reglas fiscales para 2020 y 2021 ante la emergencia extraordinaria surgida por la pandemia derivada del Covid 19, ello no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales ni del resto de la normativa hacendística, continuando todas en vigor. De esta manera, la suspensión de las regla fiscales solamente dará lugar a que no sean de aplicación las medidas preventivas, correctivas y coercitivas a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF de ellas derivadas ni en 2020 ni en 2021, así como tampoco para 2022, según acuerdo de la Comisión Europea, por lo que desde este Ayuntamiento se ha aplicado en la elaboración de sus presupuestos el principio de responsabilidad fiscal al que se refiere el artículo 8 de la referida LOEPSF que no se ha suspendido, y en atención al mismo, aún con las reglas fiscales en suspenso, se seguirá trabajando con la misma conducta prudente, en términos financieros y presupuestarios, que en años anteriores.

Código Seguro De Verificación:	2pJMR3tgC6jPkFF4xm23DA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	29/04/2022 10:28:42
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2pJMR3tgC6jPkFF4xm23DA==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

- Por lo que respecta a los **INGRESOS**, la cuantía de los mismos como se ha expuesto anteriormente es de 2.508.878,06 €. Se produce un aumento en los ingresos respecto a los previstos en el Presupuesto del ejercicio 2022 en una cuantía de 142.255,10 €. Este aumento en el presupuesto de ingresos se debe fundamentalmente a la previsión de subida en las transferencias que se realizan al Ayuntamiento a cuenta de la Participación en Tributos del Estado, donde además de contar ya con la comunicación del ingreso real que se producirá en 2022, también aparece reconocido un importe de 18.551,37 € ya ingresados en concepto de liquidación definitiva PIE 2017 que contablemente se trata como un mayor ingreso en el ejercicio en que efectivamente se realiza; así mismo contamos con la comunicación de la Comunidad Autónoma, para los ingresos relativos a PATRICA, según publicación de datos realizado tanto por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, como por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, realizándose una previsión de ingresos teniendo en cuenta datos y parámetros que hagan lo más real posible la cuantificación de los mismos, y que suponga una previsión realista de éstos, lo que supone, como ya se expuso al principio de esta memoria que para el ejercicio 2022 se prevea un transcurso del mismo como un año normal anterior a la declaración de estado de alarma por alerta sanitaria provocada por el Covid 19, previéndose que todas los servicios vuelvan a una situación normal en su prestación, lo que permite subir aplicaciones presupuestarias como la 339.01 Otras tasas por util. Priv. Dom. Público/ Tasa puestos, atracciones feria, mercadillo; o bien la 313.00 Tasa por la prest. De S.P. soc y pref./Servicios Deportivos/ Piscina e Instalaciones Deportivas, ya que se prevé una recaudación superior a la obtenida en los dos últimos ejercicios marcados por la situación sanitaria antes descrita.

La cuantificación de los ingresos, como ya se ha expuesto, se ha realizado teniendo en cuenta datos y parámetros que hagan lo más real posible la cuantificación de los mismos. Partiendo de los datos obtenidos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, la ejecución del presupuesto de ejercicio 2021, así como la evolución de las distintas partidas de ingresos en los tres últimos ejercicios, teniéndose en cuenta la peculiar situación vivida en el ejercicio 2020 y 2021 tras la declaración del estado de alarma derivado de la situación de crisis sanitaria provocada por el Covid 19; se han tomado parámetros reales de recaudación y derechos reconocidos. También se han realizado estimaciones de ingresos no sujetos a padrones, teniendo en cuenta los datos de la ejecución presupuestaria del año 2021 y comparando esos datos con la liquidación del año 2020. Todo esto supone que el presupuesto de ingresos sea realista, habiéndose tenido en cuenta la situación especial de la que hemos salido de declaración de estado de alarma, y así poder cumplir con el principio de responsabilidad fiscal al que se refiere el artículo 8 de la LOEPSF, y en atención al mismo, aún con las reglas fiscales en suspenso, seguir trabajando con la misma conducta prudente, en términos financieros y presupuestarios, que en años anteriores, conducta prudente ésta ampliamente influenciada con la recaudación real que se realice durante el año objeto de este presupuesto.

Resumidamente por capítulos, las cuantías del presupuesto de ingresos son la siguiente:

- Capítulo 1:** 784.960,57 €
- Capítulo 2:** 9.845,41 €
- Capítulo 3:** 202.316,96 €
- Capítulo 4:** 1.508.778,48 €
- Capítulo 5:** 2.975,64 €
- Capítulo 9:** 1,00 €.

Código Seguro De Verificación:	2pJMR3tgC6jPkFF4xm23DA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	29/04/2022 10:28:42
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2pJMR3tgC6jPkFF4xm23DA==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

- Por lo que hace referencia a los créditos de **GASTOS** hay que comenzar señalando, como criterios que han servido para la determinación de los mismos, que el proyecto presentado es un presupuesto realista, una vez tramitado los pagos pendientes de aplicación a presupuesto en el ejercicio 2020, se prevé concluir el proceso de liquidación de la sociedad municipal, Emdelan S.L. y se van a realizar inversiones cofinanciadas con otras Administraciones, así como Instalación de Cámaras de Seguridad en Instalaciones Deportivas; Equipos para Procesos de Información; Mobiliario Tanatorio; Adquisición Maquinaria climatización A/A Caseta Municipal; Sustituir y Reponer Luminarias en Instalaciones Deportivas; Sustituir y Reponer Luminaria en Alumbrado Público, Reposición Mobiliario Parques, todo ello a financiar con fondos propios por la Corporación Municipal; asimismo se prevé la financiación de parte de adquisición de un camión de residuos sólidos urbanos, ya que aunque se ha solicitado la adquisición del citado camión a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para que sea financiado con el Plan Contigo, se comprueba tras la experiencia en la prestación del servicio, que el municipio necesita un camión mayor que el que Diputación tiene previsto para municipios de menos de 5.000 habitantes y es por ello por lo que se contempla financiar con fondos propios 40.000,00 € que se corresponde con la diferencia que existiría entre el camión que nos correspondería en el Plan Contigo para municipios de menos de 5.000 habitantes por un camión mayor, previsto en el citado plan para municipios con más población; igualmente se contempla la Aportación Municipal necesaria, según Presupuesto de Ejecución Material incluido en obras concedidas de PEE21, todo ello sin olvidar el marcado carácter social y de continuidad que tiene el presupuesto con respecto al del año precedente.

Resumidamente por capítulos, las cuantías del presupuesto de gastos es la siguiente:

Capítulo 1: 1.522.152,25 €

Capítulo 2: 733.748,17 €

Capítulo 3: 13.892,37 €

Capítulo 4: 51.506,61 €

Capítulo 6: 149.985,98 €

Capítulo 9: 37.592,68 €

En concreto, haciendo un repaso por sus diferentes capítulos, podemos destacar las siguientes novedades:

a) En relación con los créditos del CAPITULO 1, los mismos se han establecido de acuerdo a lo establecido en la Ley 22/2021 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado. Dicho capítulo 1 tiene los mismos créditos globales para el año 2022 que tenía en el año 2021, aumentado en 2,00% correspondiente a la subida salarial tanto de personal laboral como de funcionarios públicos, así como de los órganos de gobierno según acuerdo adoptado por el pleno de la corporación municipal reunido en sesión extraordinaria el día 27 de Junio de 2019, teniéndose en cuenta que dicha subida es de aplicación en el caso de los funcionarios y órganos de gobierno con la aprobación de la ley de presupuestos generales correspondientes o en su defecto el decreto ley que corresponda, y en relación a los laborales cuando además de lo anterior se celebre la negociación colectiva en la corporación municipal relativa a su aplicación y se adopte el acuerdo correspondiente por órgano municipal competente, igualmente se tiene en cuenta el aumento del Salario Mínimo Interprofesional aprobado por el Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022, finalmente también se tiene en cuenta una

Código Seguro De Verificación:	2pJMR3tgC6jPkFF4xm23DA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	29/04/2022 10:28:42
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2pJMR3tgC6jPkFF4xm23DA==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

subida en la previsión del gasto en seguridad social por la aplicación de las diferentes normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional aprobadas, tales como: Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre; Orden PCM/121/2022, de 24 de febrero, por la que se modifica la Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre y Orden PCM/244/2022, de 30 de marzo. Por otra parte puede reseñarse lo siguiente con respecto a diversas aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, a saber: Se ajustan las aplicaciones presupuestarias correspondientes en cada caso al cumplimiento de trienios en el ejercicio 2022 por el personal municipal, por otra parte se mantiene la subida de la aplicación presupuestaria 920 151.00 Adm. Gral. / Gratificaciones, debido al gasto previsto en horas extras de la policía local a efectos de conseguir la mejora de la seguridad en el municipio, lo que obliga a no presupuestar más importe de un 1,00 €, inferior al incluido en ejercicio 2020, por lo que respecta a la aplicación presupuestaria 231 131.11, contemplada para la cofinanciación de los planes de empleo de otras administraciones públicas, finalmente se sube el gasto previsto en la aplicación presupuestaria 211 160.00 Seguridad Social derivado de la necesidad de dar cumplimiento a lo previsto en las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, como se describió anteriormente, previéndose un gasto en esta aplicación presupuestaria de 400.000,00 €; igualmente se produce una subida en la previsión del gasto de la aplicación presupuestaria 231 131.07 Asistencia Social Primaria/Laboral Temporal/ZTS derivado de la subida del gasto prevista para el Agente de Igualdad y la Asesora/Asesor Jurídico por haberse aumentado su jornada laboral a jornada completa, mientras que en ejercicios anteriores estaba previsto solo jornada parcial, resultando así un montante global del Capítulo I de 1.522.152,25 €.

Se amortiza la plaza de Cocinera de Guardería por haberse jubilado su titular con fecha 11 de agosto de 2021. Al ser necesario seguir prestando los servicios de la Escuela Infantil sin que merme la calidad de los mismos, y teniendo en cuenta que se presta un servicio de catering en línea fría, se crea una plaza de Auxiliar Escuela Infantil a jornada completa y como personal laboral fijo.

Esta nueva plaza se adecua a los límites de tasa de reposición establecidos en la Ley 22/2021, y deberá incluirse en la oferta de empleo público ordinaria del Ayuntamiento de Lantejuela del año 2022.

Esta nueva plaza no tiene incidencia presupuestaria respecto a años anteriores, ya que la plaza de Cocinera de Guardería tenía en el anexo de personal una dotación de 14.097,48 euros, y la nueva plaza de Auxiliar Escuela Infantil tiene 14.623,32 euros. Existe crédito presupuestario para dotar a esta nueva plaza, y que la misma no incida en el cumplimiento de los límites presupuestarios establecidos para el Capítulo I.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, deriva una serie de actuaciones en materia de personal.

Consta acta de la mesa de negociación de personal del Ayuntamiento de Lantejuela celebrada el día 8 de marzo de 2022, en la que se negocia la determinación de las plazas y oferta de empleo extraordinaria para la estabilización de personal laboral temporal.

No hay plazas que cumplan con los criterios del artículo 2 de la Ley 20/2021 a incluir en la oferta de empleo extraordinaria para la estabilización de personal laboral temporal.

Código Seguro De Verificación:	2pJMR3tgC6jPkFF4xm23DA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	29/04/2022 10:28:42
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2pJMR3tgC6jPkFF4xm23DA==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Las plazas que cumplen con los criterios de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021 a incluir en la oferta de empleo extraordinaria para la estabilización de personal laboral temporal, que se deberán estabilizar como personal laboral fijo, son las siguientes:

DENOMINACION PLAZA	FECHA OCOACION TEMPORAL	SISTEMA DE SELECCION
OFICIAL CONDUCTOR	16-4-2002	Concurso
OFICIAL CONDUCTOR	28-1-2002	Concurso
ASESOR SERVICIOS INFORMATIVOS	7-2-2000	Concurso
ADMINISTRATIVO GENERAL	16-5-2007	Concurso
ADMINISTRATIVO GENERAL	17-8-2004	Concurso
ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	1-7-2004	Concurso
NOTIFICADOR (TIEMPO PARCIAL)	11-7-200	Concurso
ARQUITECTO/A (TIEMPO PARCIAL)	7-2-2007	Concurso
LIMPIADOR/A (TIEMPO PARCIAL)	15-1-2007	Concurso
JARDINERA/A	8-2-2000	Concurso
DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	1-9-2008	Concurso
EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	1-9-2012	Concurso
EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	1-9-2012	Concurso
EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	1-9-2012	Concurso
AUXILIAR ESCUELA INFANTIL	1-9-2012	Concurso
TRABAJADOR/A SOCIAL	18-11-2003	Concurso
EDUCADOR/A SOCIAL	1-4-2003	Concurso
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	4-4-1994	Concurso
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	1-9-2002	Concurso
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	1-2-2005	Concurso
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	25-3-2009	Concurso
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	23-10-2006	Concurso
COORDINADOR/A PROGRAMAS SERVICIOS SOCIALES	3-10-2012	Concurso
MONITOR/A TIEMPO LIBRE (TIEMPO PARCIAL)	29-10-2003	Concurso
MONITOR/A TIEMPO LIBRE (TIEMPO PARCIAL)	29-10-2003	Concurso
NONITOR/A CULTURAL	3-11-2003	Concurso
NONITOR/A DEPORTIVO	11-4-2001	Concurso
ADJ	11-11-2002	Concurso
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONSULTORIO	15-3-2002	Concurso
GUARDA COLEGIO (TIEMPO PARCIAL)	2-3-2000	Concurso
DINAMIZADOR/A GUADALINFO	20-4-2009	Concurso
ASESOR/A JURIDICO PIM (TIEMPO PARCIAL)	4-11-2011	Concurso
AGENTE IGUALDAD PIM	4-11-2011	Concurso

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación:	2pJMR3tgC6jPkFF4xm23DA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	29/04/2022 10:28:42
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2pJMR3tgC6jPkFF4xm23DA==		





Se toma razón de conveniencia de elaborar un documento de organización y racionalización de personal, una Relación de Puestos de Trabajo, que termine de dar coherencia al diseño de la organización del personal.

b) En cuanto al capítulo segundo, las dotaciones presupuestarias para la compra de bienes corrientes y de servicios, comprenden los créditos necesarios para satisfacer el importe de los compromisos de gastos exigibles en el año, así como las precisas para atender los servicios obligatorios y los demás de la competencia de esta administración municipal que se pretende desarrollar en el ejercicio, así por ejemplo se mantiene la aplicación presupuestaria 920 227.99.04 para intentar dar cumplimiento a la obligación legal de adaptar la corporación municipal a la normativa tanto europea como nacional sobre protección de datos de carácter personal; se mantiene la previsión del aumento del gasto en aplicaciones presupuestarias tales como la 323 227.00 Funcionamiento centros docentes Enseñanza Preescolar y Primaria/Trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Limpieza y Aseo derivado de la necesidad de limpieza y desinfección extraordinarias surgidas tras la situación de pandemia derivada de la crisis sanitaria derivada del Covid 19, y la obligatoriedad de aplicación de protocolos de seguridad y salud, igualmente y aun encontrándonos en la situación de pandemia descrita anteriormente se siguen manteniendo aplicaciones presupuestarias tales como 338 226.99 Fiestas populares y festejos/Otros gastos diversos o 342 227.00.03 Adm. Grall./Trabajos realizados por otras empresas o profesionales/Otros trabajos realizados/Mantenimiento piscina, o 342 227.99.01 Adm. Grall./Trabajos realizados por otras empresas o profesionales/Otros trabajos realizados/Cont. Servicio piscina monitores, ya que se tratan de gastos que si bien en el ejercicio 2020 no llegaron a ejecutarse, se prevé que en este ejercicio 2022 si se ejecutarán en su formato tradicional. Por otra parte se mantiene la aplicación presupuestaria la 151 227.06.01 Urbanismo/Trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Estudios Y Trabajos Técnicos/Redacción y Asesoramiento instrumentos urbanísticos, creada en el presupuesto 2021, ante la intención que se tiene de tramitar y aprobar en el municipio instrumento de planeamiento necesario para solucionar los problemas urbanísticos que existen actualmente, y que aunque para la redacción del mismo se cuente con los servicios de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, se prevé algún tipo de gasto de informe de asesoramiento o incluso de cofinanciación en la redacción de los mismos. Asimismo se prevé una subida en el gasto de la aplicación presupuestaria 920 227.06.00 Adm. Grall./Trabajos realizados por otras empresas o profesionales/Estudios y trabajos técnicos, ya que de los proyectos que se pretenden llevar a cabo en este ejercicio 2022, ej. Sellado de vertedero, se deriva la necesidad de realización de gatos en este sentido soportados por la corporación Municipal, igualmente se prevé la subida de aplicaciones presupuestarias tales como 920 221.03 Adm. Grall./Combustibles y carburantes y 920 221.00 Adm. Grall./Energía Eléctrica, derivado de la subida de precios que se ha producido en el mercado con respecto a los citados productos durante el primer trimestre del ejercicio previendo que dicho encarecimiento se mantendrá durante todo el ejercicio completo. Finalmente indicar que se crean aplicaciones presupuestarias nuevas tales como 920 203.00 Adm. Gral./Arrendamientos y canones/Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje; 920 205.00 Adm. Gral./Arrendamientos y canones/Arrendamientos de mobiliario y enseres; 920 219.00 Adm. Grall. /Reparaciones, mantenimiento y conservación/Otro Inmovilizado material; 920 221.11 Adm. Grall./Material, Suministros y otros/ Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte; 920 221.12 Adm. Grall./ Material, Suministros y otros/ Suministros de material electrónico y de telecomunicaciones; 920 226.99.01 Adm. Grall./Gastos diversos/Otros Gastos diversos/ Sanciones, a efectos de conseguir una mayor corrección en las labores de contabilización de los gastos realizados por la corporación municipal incluyéndolos en sus partidas específicas.

Código Seguro De Verificación:	2pJMR3tgC6jPkFF4xm23DA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	29/04/2022 10:28:42
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2pJMR3tgC6jPkFF4xm23DA==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

En definitiva, se continúa con el esfuerzo de contención de gasto en bienes corrientes y servicios sobre la base de la aplicación de criterios de eficacia y eficiencia.

c) En el capítulo III de gastos financieros únicamente se consignan los gastos derivados del pago de los intereses de deuda a largo plazo a los que la entidad local tendría que hacer frente tras la disolución de la Sociedad Municipal Emdelan S.L. y la posterior aceptación del préstamo a L/P que ésta última tiene concedido por el Instituto de Crédito Oficial, ICO, para construcción de 28 viviendas en Avda. Las Turquillas en régimen de alquiler, en la aplicación presupuestaria 011 310.07 Deuda Publica/ Intereses Préstamo L/P Amortización Préstamo ICO Emdelan, ante la previsión de liquidación inminente de la citada Sociedad Municipal, por otra parte se mantienen los gastos consignados en la aplicación 011 352.00 Intereses de demora y otros gastos financieros/ Intereses de demora, así como se mantiene el importe de la aplicación presupuestaria 011 350.00 al objeto de dar cabida a la posible comisión bancaria por depósito.

d) En el capítulo 4 de transferencias corrientes, se incluyen una relación de subvenciones nominativas a favor de determinados beneficiarios. Entre ellas se destacan las siguientes: Subvención Asociación Tercera Edad La Esperanza, Adislan, Club de fútbol, etc, volviendo a los importes previstos en ejercicios anteriores a 2021 tras la adaptación del importe de las mismas derivado de las especiales circunstancias derivadas de la situación sanitaria existente por el Covid 19. Asimismo, se incluyen las cuotas a transferir por el Ayuntamiento a otros entes territoriales de los que es parte integrante.

No se consigna créditos para transferir a la sociedad mercantil Emdelan ya que la misma se prevé liquidar inminentemente y según se extrae de los últimos extractos bancarios de la misma facilitados por el liquidador de ésta, Emdelan cuenta previsiblemente con liquidez para financiar los gastos que pudieran derivar de su liquidación.

Se mantiene en este presupuesto la aplicación presupuestaria 132 462.00 Transferencias Entidades Locales/Ayuntamientos/ Convenio Colaboración Policías Locales, con objeto de dar cabida a los convenios que se vienen firmando con otros municipios cercanos a efectos de conseguir un refuerzo policial para mejora de la seguridad en el municipio.

Por otra parte en el citado capítulo 4 se consignan créditos en la aplicación presupuestaria 231 462.01 para dar cabida a posibles transferencias que tenga que realizar la corporación municipal a otros municipios, tales como los gastos derivados de Psicóloga, gastos derivados de bomberos en prestación de servicio en la localidad.

e) Las dotaciones por operaciones de capital de naturaleza inversora, capítulo VI, son cubiertas a través de gastos con financiación afectada procedentes de subvenciones otorgadas por la Excm. Diputación de Sevilla y la Junta de Andalucía, que se incorporaran a este Presupuesto mediante Modificación de Crédito. Además en este presupuesto se incluyen las aportaciones municipales a las que tiene que hacer frente el Ayuntamiento con recursos propios en relación a las subvenciones otorgadas al mismo. Asimismo se prevén inversiones que serán financiadas por recursos propios del Ayuntamiento, éstas son: Instalación de Cámaras de Seguridad en Instalaciones Deportivas; Equipos para Procesos de Información; Mobiliario Tanatorio; Adquisición Maquinaria climatización A/A Caseta Municipal; Sustituir y Reponer Luminarias en Instalaciones Deportivas; Sustituir y Reponer Luminaria en Alumbrado Público, Reposición Mobiliario Parques, también se prevé la financiación de parte de adquisición de un camión de

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación:	2pJMR3tgC6jPkFF4xm23DA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	29/04/2022 10:28:42
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2pJMR3tgC6jPkFF4xm23DA==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

residuos sólidos urbanos, el cual se financiará en su mayor porcentaje por subvención de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a través del Plan Contigo, si bien, como ya se expuso en esta memoria, tras la experiencia en la prestación del servicio, que el municipio necesita un camión mayor que el que Diputación tiene previsto para municipios de menos de 5.000 habitantes y es por ello por lo que se contempla financiar con fondos propios 40.000,00 € que se corresponde con la diferencia que existiría entre el camión que nos correspondería en el Plan Contigo para municipios de menos de 5.000 habitantes por un camión mayor, previsto en el citado plan para municipios con más población; igualmente se contempla la aportación Municipal necesaria, según Presupuesto de Ejecución material incluido en obras concedidas de PEE21, todo ello sin olvidar el marcado carácter social y de continuidad que tiene el presupuesto con respecto al del año precedente.

f) En relación al Capítulo del presupuesto de gastos destinado a la previsión de los Pasivos Financieros, esto es cuotas de amortización de capital de la deuda a largo plazo del ente local, por los mismos motivos señalados en el párrafo c) con respecto a los gastos financieros, únicamente se prevé la aplicación presupuestaria 011.911.06 en relación a la amortización de préstamo L/P concedido por el Instituto de Crédito Oficial a Emdelan para la construcción de 28 viviendas en Avda. Las Turquillas en régimen de alquiler, ya que está prevista la disolución inminente de la misma y la cesión y posterior aceptación de este crédito por el Ayuntamiento, si bien hay que indicar que este préstamo no se trata de un mayor gasto para la Entidad Local pues se trata de un gasto subvencionado mediante subvención concedida por la Junta de Andalucía para la citada finalidad, la cual también se contempla en presupuesto de ingresos en igual condición que ésta de gasto, en la aplicación presupuestaria 450 80.00 Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la CCAA/ pago préstamo ICO Emdelan.

- En el presupuesto de este ejercicio no se ha incluido el estado de previsión de ingresos y gastos de Emdelan ya que como ya se ha informado en varios puntos de la presente memoria, se prevé la liquidación inminente de la misma, por lo que no han elaborado sus respectivos presupuestos, por lo que el presupuesto consolidado estará integrado únicamente por el del propio Ayuntamiento. Una vez se culmine el proceso de liquidación de dicha sociedad, en el presupuesto municipal del año 2022, se incluirán los saldos positivos o negativos que resulten de dicho proceso, con las pertinentes modificaciones presupuestarias si ello fuera necesario.

El Alcalde
Fdo. Juan Lora Martin.

Código Seguro De Verificación:	2pJMR3tgC6jPkFF4xm23DA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	29/04/2022 10:28:42
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2pJMR3tgC6jPkFF4xm23DA==		

